

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Finanmed S.A.S.
Demandado	Leny Alejandra Quintero y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 01424 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial que antecede (Doc. 05 a 07) la demandante allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación de las ejecutadas vía correo electrónico.

Contrario a lo manifestado en su memorial, las notificaciones NO fueron positivas, tal como se observa en los certificados de E-Entrega de Servientrega aportados:

No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)

El motivo de lo anterior es que ambas direcciones de correo electrónico fueron apuntadas de forma incorrecta. Se remite a la demandante a la carta de instrucciones anexada, donde las ejecutadas indicaron de forma manuscrita sus correos electrónicos (*lenyalejandraquin...*, *doramargaritadunque7...*)

En consecuencia, se le REQUIERE para que realice en debida forma la notificación por correo electrónico

Por otro lado, aportará la prueba de radicación vía correo electrónico del oficio No. 50 del 30 de enero de 2023. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d803d3e49e796a6c4e68af163dd284d27e2e0d47e6fab8affe1a651480a6c14d**

Documento generado en 27/02/2023 07:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>